INFORME SECRETARIAL. Santa Marta, Mayo 23 de 2023. En la fecha se pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso ordinario laboral radicado bajo el No. 2018-00018-00, para que se sirva proveer lo pertinente.

SANDRA MILENA JUNCO CONTRERAS

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE SANTAMARTA - MAGDALENA
Correo: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular: 322-2344186

RAD.: 47-001-31-05-003-2018-00018-00.-
PROCESO: ORDINARIO LABORAL.-
DEMANDANTE: CONCEPCIÓN RESTREPO DE ESCOBAR.-
DEMANDADO: GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA.-

Santa Marta, Veintitrés (23) de Mayo de Dos Mil Veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede, encuentra el despacho que por error involuntario en el presente proceso se realizó notificación secretarial en el estado No. 62 del 23 de mayo de 2023, de auto proferido el 19 de mayo en el proceso ejecutivo seguido de ordinario laboral No. 47001310500320170001800 iniciado por GREYS NAYARID SUAREZ SEVILLA Y OTROS contra PORVENIR S.A.

El presente proceso fue remitido en físico mediante oficio No. 1105 del 10 de septiembre de 2018, a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta donde a la fecha se encuentra surtiendo el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido por esta agencia judicial el 28 de agosto de 2018.

En consecuencia, se anulará la notificación secretarial realizada en el estado No. 62 del 23 de mayo de 2023 del presente proceso, por no corresponder al mismo el auto notificado, tal como se dirá en la parte resolutiva de esta providencia. Por lo antes expuesto, este juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR LA NULIDAD de la notificación secretarial realizada en el estado No. 62 del 23 de mayo de 2023 dentro del presente proceso, por no corresponder al mismo el auto notificado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA